

ORDENANZA N° 1648/02

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1629/02 y la solicitud de la junta vecinal del barrio "KAR-YEN", realizada mediante nota de fecha 01 de septiembre de 2002;

CONSIDERANDO:

Que en el espacio verde identificado catastralmente como parcela 3, macizo 83, sección C;
Que la junta vecinal "KAR- YEN" solicita un espacio de 373,5 m² para la construcción de la sede social;
Que ésta obra será altamente beneficiosa para los vecinos de este barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTASE del uso público una parcela de 373,5 m² de la parcela 3, macizo 83, sección C de la ciudad Río Grande.

Art. 2º) ADJUDICASE en uso a la junta vecinal del barrio "KAR- YEN", una parcela de 373,5 m² de superficie de la parcela 3, macizo 83, sección C de la ciudad de Río Grande, de acuerdo al anexo I de la presente.

Art. 3º) QUEDE establecido que la superficie adjudicada en uso por la presente, no podrá inscribirse a favor de la entidad descripta en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º) ESTABLEZCASE un plazo de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente, para dar inicio a la construcción de la sede social, caso contrario la parcela será restituida a su estado original.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2002.
Gy/MMO

